

Referencia:	2020/492B
-------------	-----------

**CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO E INTEGRADO “ALCÁZAR DE SAN JUAN: UN MODELO DE CIUDAD PARA EL SIGLO XXI”, DURANTE EL PERIODO 2018 – 2022, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, 2014-2020.**

## **Contenido**

1.- Antecedentes	2
2.- Objetivo y dotación presupuestaria de la convocatoria de expresiones de interés	3
3.- Criterios y procedimientos de selección de operaciones.	5
4.- Beneficiarios de la convocatoria de expresiones de interés.	5
5.- Obligaciones de los beneficiarios	5
6.- Plazos de la convocatoria de expresiones de interés.	8
7.- Gestión de la convocatoria de expresiones de interés.	9
8.- Solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés.	10
9.- Condiciones de elegibilidad para gastos incluidos en las operaciones seleccionadas	12
10.- Contacto.	12

## 1.- Antecedentes

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha programado un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Con fecha 21 de Septiembre de 2017 se publica la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

Con fecha 8 de noviembre de 2017 en virtud de la Orden anterior en sesión ordinaria del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan aprueba la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "Estrategia DUSI Alcázar de San Juan: un modelo de ciudad para el Siglo XXI " y la solicitud para participar en la convocatoria realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Con fecha 7 de Mayo de 2018, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública resolvió con carácter provisional la solicitud en virtud de la Orden anterior.

Con fecha 10 de diciembre de 2018 la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, resolvió con carácter definitivo, la concesión de una ayuda de 5.000.000 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, para una inversión total de 6.250.000 €, para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "Estrategia DUSI Alcázar de San Juan un modelo de ciudad para el Siglo XXI ", en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HFP/888/2017 de 19 de septiembre.

La citada Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado dice literalmente:

*Undécimo. Gestión y seguimiento de las Estrategias.*

*"2. La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios y la Dirección General*

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**  
*“Una manera de hacer Europa”*

*de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales serán los Organismos Intermedios de Gestión.*

*3. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones.”*

Vigésimo tercero. Información y comunicación.

*Las Entidades beneficiarias deberán cumplir lo establecido en materia de información y publicidad en el anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 «Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos».*

El apartado segundo de la Resolución definitiva de fecha 10 de diciembre de 2018 la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dice literalmente:

*“Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan.”*

La citada Resolución definitiva en su ANEXO I establece que el Organismo Intermedio de Gestión asignado a la “Estrategia DUSI Alcázar de San Juan: Un Modelo De Ciudad Para El Siglo XXI” es la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, o Entidad DUSI:

- ✓ En calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria.
- ✓ Atendiendo a la firma del acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan suscrito con fecha 8 de enero de 2019.
- ✓ Atendiendo al documento Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo el 7 de junio de 2017 y modificado en el Comité de Seguimiento 30 de mayo de 2018.
- ✓ En virtud del Manual de procedimientos validado por el Organismo Intermedio.

Va a seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia, actuando como organismo intermedio, que coloquialmente han sido denominados organismos intermedios "ligeros" (OIL).

## 2.- Objetivo y dotación presupuestaria de la convocatoria de expresiones de interés.

Son objeto de la presente convocatoria las Propuestas de Operaciones susceptibles de ser cofinanciadas en las Líneas de Actuación de la Estrategia DUSI Alcázar de San Juan y que contribuyan al logro de objetivos y resultados específicos de la prioridad del FEDER en la que se enmarquen y de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N.º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

Las operaciones que se atiendan con esta convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España, 2014-2020.

La definición de las líneas de actuación de la Estrategia DUSI Alcázar de San Juan se realizó partiendo de los problemas identificados, del análisis integral del área urbana, y de los objetivos estratégicos y resultados esperados. Estas líneas de actuación se ordenan en base a los objetivos específicos que contienen los cuatro objetivos temáticos (OT) que establece el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el Eje 12 - Desarrollo urbano integrado y sostenible en el periodo 2014-2020, actualmente refundido en el Programa Operativo Pluriregional de España, 2014-2020.

Los objetivos temáticos y las líneas de actuación abordados por la Estrategia DUSI Alcázar de San Juan y las correspondientes cuantías de gasto y ayuda asignadas en virtud de la Resolución definitiva, son los siguientes:

### **Objetivo Temático 2. - Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.**

- Gasto total OT2: 750.000 €
- Ayuda FEDER asignada 80%: 600.000 €

### **Objetivo Temático 4. - Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.**

- Gasto total OT4: 1.625.000 €
- Ayuda FEDER asignada 80%: 1.300.000€

### **Objetivo Temático 6. - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos**

- Gasto total OT6: 1.435.000 €
- Ayuda FEDER asignada 80%: 1.148.000€.

### **Objetivo Temático 9. - Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.**

- Gasto total OT9: 2.190.000€
- Ayuda FEDER asignada 80%: 1.752.000 € asignada.

### **Eje 13 Asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI**

- Gasto total Eje 13: 250.000 €
- Ayuda FEDER asignada 80%: 50.000€

Las operaciones propuestas deberán enmarcarse en alguna de las 21 líneas de actuación establecidas en la “Estrategia DUSI Alcázar de San Juan 2020, 20 de ellas asociadas a los cuatros Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del POCS 2014 – 2020; y 1 asociada a la asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.

### **3.- Criterios y procedimientos de selección de operaciones.**

Los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, en adelante CPSO, han sido aprobados en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS) celebrado con fecha 7 de junio de 2017 y sus correspondientes modificaciones de los Comités de Seguimiento 30 de mayo de 2018 y del 27 de junio de 2019.

### **4.- Beneficiarios de la convocatoria de expresiones de interés.**

Tendrán la condición de potenciales beneficiarios únicamente las áreas, subáreas, departamentos u otras entidades públicas del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan que, estando interesadas en ejecutar operaciones que puedan contribuir en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia “DUSI Alcázar de San Juan 2020”, formulen solicitud de financiación para las mismas.

También tendrá la condición de beneficiario la Unidad de Gestión, exclusivamente en la solicitud de operaciones del EJE 13 de Asistencia técnica.

Aquellas que resulten finalmente seleccionadas se les reconocerán la condición de Unidades Ejecutoras beneficiarias a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, debiendo asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA).

Las Unidades Ejecutoras solicitantes de las expresiones de Interés deberán acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria de Expresiones de Interés.

### **5.- Obligaciones de los beneficiarios**

Este apartado se desarrolla para informar a los beneficiarios de las implicaciones y requisitos específicos que conlleva gestionar ayuda FEDER.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**  
*“Una manera de hacer Europa”*

Las Unidades Ejecutoras Beneficiarias tienen una serie de obligaciones que serán recogidas en el DECA de la Operación Seleccionada (Documento que establece las condiciones de Ayuda). La Unidad de Gestión elaborará, verificará y hará entrega del DECA para cada operación y las Unidades Ejecutoras beneficiarias habrán de aceptarlas.

Se deberán cumplir al menos las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar la operación cofinanciada de conformidad a lo establecido en el Documento que establece la ayuda, DECA. (Es decir que tenga cabida en el ámbito del Fondo FEDER, que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de Inversión del Programa Operativo, que contribuya a la “Estrategia DUSI Alcázar de San Juan”, que cumpla los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse, el plan financiero, la forma de ejecución y el calendario de ejecución y pagos, así como los requisitos relativos a la información, la comunicación y la visibilidad).
2. Asumir la totalidad de Obligaciones inherentes a la condición de Beneficiario, en los términos que constan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento que la desarrolla.
3. Garantizar experiencia, capacidad administrativa, financiera y operativa adecuada para ejecutar la operación cumpliendo con las condiciones establecidas en el DECA, durante todo su desarrollo y para las obligaciones de control interno del riesgo de fraude, archivo, justificación e informes.
4. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como la norma sobre gastos subvencionables cofinanciados por el FEDER en el periodo 2014-2020, establecidas en la Orden HFP/1979/2016 y en cualquier otra norma que el Ministerio de Hacienda aplique al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) nº1303/2013.
5. Garantizar que no tiene doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, además que la operación no se encuentra cofinanciada por ninguna otra ayuda, Programa, iniciativa, etc., procedente de Fondos Europeos.
6. Garantizar que la operación no incluye actividades que fuesen parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. “Durabilidad de las operaciones” del

Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.

7. Informar si la Operación contempla “Proyectos Generadores de ingresos” según lo establecido en los artículos 61, 65.8, y anexo V del Reglamento (UE) N° 1303/2013, y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 del Comisión de 3 de marzo de 2014.
8. Mantener el objeto del proyecto durante al menos cinco años. Habrá de reembolsar la contribución de los Fondos si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario se produce cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - El cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.
  - Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida.
  - Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales, según lo establecido en el artículo 71 del Reglamento 1303/2013.
9. Cumplir con las Instrucciones y Directrices que en el ejercicio de las funciones de “Organismo Intermedio Ligero del FEDER” establezca la Unidad de Gestión para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los Fondos.
10. Comunicar a la Unidad de Gestión tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el DECA.
11. Colaborar con la Unidad de Gestión en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes, así como para la elaboración de previsiones de certificación, informando sobre la ejecución y planificación de la ejecución, tanto física como financiera de cada operación, incluida la relativa a los indicadores de productividad, financieros, de publicidad, de resultado y de hitos intermedios que le correspondan, y en los plazos que se establezcan, incluyendo previsión o desviaciones de cumplimiento del marco del rendimiento.
12. Aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de su gestión haciendo cumplir las medidas establecidas por el Ayuntamiento de Sanlúcar en esta materia, lo establecido en la Declaración



Institucional contra el Fraude del Ayuntamiento de Sanlúcar y el Código de Conducta y Principios Éticos.

13. Someterse a los procesos de verificación y control de la efectiva implantación de medidas antifraude y posibles revisiones de procedimientos en todas las fases asociadas a los procesos de contratación y ejecución del gasto relativo a las operaciones, para minimizar los riesgos de fraude. Todo ello para evitar el riesgo de fraude, que en caso de evaluarse como “alto” podría dar lugar a rechazar la solicitud de ayuda, suspenderla o retirar la ya cobrada.
14. Cumplir el sistema de pista de auditoría que debe realizar a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar:
  - a. La correspondencia de la factura con el objeto del contrato.
  - b. Que se ha llevado a cabo la entrega y prestación de los productos y/o servicios cofinanciados de acuerdo a las especificaciones del contrato.
  - c. Que el gasto ha sido pagado y hay una correlación entre avance físico y el gasto.
  - d. A la finalización del contrato se debe disponer certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente, cuando proceda.

Todo ello en cumplimiento de la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

15. Garantizar un sistema de custodia archivado y pista de auditoría adecuada de todos los documentos justificativos (tanto administrativos como contables) tanto por las Áreas Ejecutoras, y/o Unidades de Apoyo Municipales a la ejecución (Tesorería, Secretaría, Intervención, Contratación, etc.), la conservación y archivo de todos los documentos originales que pudieran corresponderle en función de su respectiva participación en cada uno de los procedimientos administrativos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
16. Acreditar y justificar ante la Unidad de Gestión la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de comprobación previa, así como de verificación y control del fraude tanto administrativa como sobre el terreno. Todo ello de acuerdo con los sistemas de información establecidos.



17. Someterse a las verificaciones de gestión por parte del Organismo Intermedio según los artículos 125.4 y 125.5 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 que incluirán verificaciones administrativas y sobre el terreno. Además de cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad de Gestión, el Organismo Intermedio de Gestión, la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
  
18. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente las áreas ejecutoras, dichas transacciones y su trazabilidad, debiendo distinguir las partidas presupuestarias del FEDER y la Municipal. Todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
  
19. Implantar sistemas fiables y rigurosos de medición de los indicadores del Programa y aquellos necesarios para evaluar el alcance e impacto.
  
20. Cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable.
  
21. Cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información, comunicación y visibilidad comunitaria y nacional que les aplique y en especial lo recogido en:
  - ✓ Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del 17 de diciembre de 2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 de 18 de julio de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículos 115 y siguientes y en su anexo XII «INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS»;
  - ✓ Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) aprobada en el Comité de Seguimiento, y que se puede descargar en el siguiente link: [http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/ec/Documents/Estrategia\\_comunicacion\\_POCS\\_20151130\\_V4\\_inicial.pdf](http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/ec/Documents/Estrategia_comunicacion_POCS_20151130_V4_inicial.pdf)

## 6.- Plazos de la convocatoria de expresiones de interés.

La presente Convocatoria tiene por objeto informar a las Unidades Ejecutoras, responsables de los proyectos, y resto de intervinientes en la ejecución de operaciones elegibles de la Estrategia DUSI Alcázar de San Juan, que el plazo de envío de las “expresiones de interés” para la solicitud de operaciones a la Unidad de Gestión queda determinado.

El plazo establecido para la presentación de solicitudes de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras estará abierto permanentemente desde la firma de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas o hasta agotar las líneas presupuestarias asignadas a las diferentes Líneas de Actuación.

Debe de tenerse en cuenta en la presentación de solicitudes, que las operaciones, una vez seleccionadas, deberán estar finalizadas (y pagadas) antes del 31 de diciembre de 2023.

Se darán como presentadas todas las solicitudes de expresiones de interés recibidas en tiempo y forma. La presentación de estas solicitudes de expresiones de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de la Estrategia DUSI Alcázar de San Juan.

En caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que las Unidades Ejecutoras no están interesadas en participar en esta Estrategia DUSI Alcázar de San Juan. Las solicitudes de expresiones de interés presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras serán publicadas en la web municipal.

## 7.- Gestión de la convocatoria de expresiones de interés.

La Unidad de Gestión DUSI, adscrita a la Primera Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan será la encargada de la gestión de la convocatoria de expresiones de interés y la selección de las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia, ejerciendo las funciones propias como organismo intermedio, que coloquialmente han sido denominados organismos intermedios "ligeros" (OIL).

La selección de operaciones se realiza conforme a lo establecido en el apartado “4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable” del Manual de Procedimientos de la “Estrategia DUSI Alcázar de San Juan”, donde se prevé que las operaciones financiadas se seleccionarán a partir de “Convocatoria de expresiones de interés”

Durante la fase de evaluación de operaciones, la Unidad de Gestión podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por los servicios técnicos solicitantes.

Los resultados de la fase de evaluación de operaciones quedarán reflejados en el Informe de Propuesta de Selección de Operaciones, que incluirá los resultados de aplicar los criterios de priorización para la selección de operaciones contemplados en

los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento del POCS celebrado con fecha 7 de junio de 2017 y sus correspondientes modificaciones de los Comités de Seguimiento 30 de mayo de 2018 y del 27 de junio de 2019

La aprobación de las operaciones solicitadas será realizada mediante Decreto de la Primera Tenencia de Alcaldía, siendo por tanto la persona que ostenta este cargo, la encargada de la firma de la selección de las operaciones en el sistema de información.

Cuando las operaciones sean solicitadas por la Unidad de Gestión, en el obligado respeto del principio de separación de funciones, el procedimiento de selección se tramitará ajustándose a los siguientes requisitos:

- La expresión de interés será suscrita por el órgano titular de la Unidad de Gestión (Primera Tenencia de Alcaldía)
- La resolución por la que se seleccione la operación, será adoptada por un órgano distinto del que sea titular de la Unidad de Gestión (ya que el titular debe abstenerse, puesto que fue él quien formalizó la expresión de interés): Alcaldía

Esta convocatoria constituye el acto de inicio del “Procedimiento de selección de operaciones”

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio, que se adjunta como anexo a la presente convocatoria.

## **8.- Solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés.**

Las Unidades Ejecutoras interesadas en participar en esta convocatoria de expresiones de interés deberán presentar su solicitud a la Unidad de Gestión debidamente cumplimentada y con la información requerida, de manera que sea suficientemente descriptiva de la operación.

La expresión de interés vendrá suscrita por el responsable político de dicha unidad. En el supuesto de que los servicios públicos relativos al ámbito sobre el que se proyecta la operación se gestionen directamente por un ente de derecho público de la entidad local, éste podrá presentar expresiones de interés, pero éstas deberán venir suscritas de manera conjunta y solidaria, por el responsable de la concejalía, área u órgano equivalente a la que esté adscrita el ente instrumental y por el titular del máximo órgano de dirección de aquél.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**  
*“Una manera de hacer Europa”*

En todo caso, sin perjuicio de la unidad beneficiaria de la operación, la condición de beneficiaria de la ayuda recaerá en la entidad DUSI (según el apartado séptimo de la Orden HAP/2427/2015).

Deberá contener la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los criterios básicos de selección de operaciones, y además toda la información añadida que ofrezca evidencia respecto al cumplimiento de los criterios de priorización de operaciones.

Todo ello conforme a los siguientes modelos:

- Anexo 1 “Expresión de Interés”
- Anexo 2. “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de expresiones de interés”.

Asimismo, el solicitante podrá acompañar la solicitud de cuantos documentos estimen oportunos, de cara a completar la información necesaria que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, como pueden ser anteproyectos, memorias de necesidades, Proyectos de Ejecución, estudios previos, etc.

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la financiación, sin embargo en cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que, entre otras, se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, no se seleccionarán aquellas operaciones si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de expresión de interés.

Una vez registrada la solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés, se procederá a la verificación de la misma y de la documentación aportada. Caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se procederá a dar un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Aquellas solicitudes de participación en la convocatoria de expresiones de interés, que no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán rechazadas, lo que será comunicado a la Unidad Ejecutora solicitante.

Todas las operaciones para las que se solicite financiación deberán incluir en su presupuesto una cuantía destinada a la realización de acciones de comunicación, información y publicidad específicas de la propia operación, que sirvan para destacar el cumplimiento de los objetivos recogidos en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el papel de la Unión Europea.

La decisión de aprobación/denegación de las solicitudes de participación presentadas, una vez aplicados los CPSO serán comunicadas a las Unidades Ejecutoras solicitantes.

Una vez aprobada la operación solicitada, la Unidad de Gestión comunicará su decisión a la Unidad Ejecutora y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), documento en el que se recogen las condiciones de la ayuda y en especial los requisitos específicos relativos a los

productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el plazo de ejecución, así como los requisitos relativos a la información, la comunicación y la visibilidad.

La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento que el DECA sea aceptado por la Unidad Ejecutora y registrado por la Unidad de Gestión.

Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una lista de operaciones cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

La solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras se dirigirá a la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Alcázar de San Juan, a través de las aplicaciones disponibles en la sede electrónica y que permiten dejar constancia de las solicitudes y documentación enviada.

Los servicios técnicos solicitantes, como Unidades Ejecutoras, podrán presentar cuantas solicitudes de expresiones de interés consideren oportunas.

Se contempla la posibilidad de modificar una operación aprobada cuando acontezcan causas que justifiquen los cambios planteados. Dicha modificación será solicitada a la Unidad de Gestión antes de realizarse y no se ejecutará la operación hasta que haya sido aprobado el cambio planteado, siguiendo el procedimiento establecido.

## **9.- Condiciones de elegibilidad para los gastos incluidos en las operaciones seleccionadas.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo Noveno de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el FEDER:

*“Para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- a) Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.*
- b) Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.*
- c) Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.*
- d) Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.*

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**  
*“Una manera de hacer Europa”*

- e) *Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.*
- f) *Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.*
- g) *Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.*
- h) *Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.”*

Además sobre gastos subvencionables son de aplicación:

- ✓ Instrucciones, consultas, recomendaciones de Auditores y Circulares de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Unidad de Gestión Estrategia DUSI Alcázar de San Juan 2020.
- ✓ Decisiones del Comité de Seguimiento del POPE.
- ✓ Las normas de subvencionalidad del gasto nacionales y comunitarias que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública aplicables al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) n°1303/2013.

## **10.- Contacto.**

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en esta Convocatoria de Expresiones de Interés puede contactar con:

Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI - Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan

Dirección: Calle Santo Domingo n°1 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Teléfono: 926 57 91 00

Email: [asalomon@aytoalcazar.es](mailto:asalomon@aytoalcazar.es)

Toda la información relacionada con esta Convocatoria de Expresiones de Interés podrá ser consultada en la web: <http://feder.alcazardesanjuan.es/>

## ANEXO 1: EXPRESIÓN DE INTERÉS

IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN						
ESTRATEGIA DUSI:						
LÍNEA DE ACTUACIÓN:						
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:						
OBJETIVO TEMÁTICO:						
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:						
OBJETIVO ESPECÍFICO:						
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN:						
CATEGORÍA DE REGIÓN:						
ÁMBITO DE ACTUACIÓN:						
PRESUPUESTO TOTAL:	2018	2019	2020	2021	2022	2023
FINANCIACIÓN	AYTO		FEDER		OTROS	
FECHA DE INICIO:			FECHA FINAL:			
UNIDAD/SERVICIO RESPONSABLE						
PERSONA DE CONTACTO						
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN						
DESCRIPCIÓN TÉCNICA						
OBJETIVOS						
RESULTADOS ESPERADOS						
CONTRIBUCIÓN A LOS RETOS DE LA EDUSI ALCÁZAR DE SAN JUAN “UN MODELO DE CIUDAD PARA EL SIGLO XXI”						
CONTRIBUCIÓN DE LA OPERACIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPECÍFICOS DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN EN LA QUE SE ENMARCA:						



AGENTES INTERNOS IMPLICADOS:
AGENTES EXTERNOS IMPLICADOS (Otras entidades o administraciones):
PERSONAS BENEFICIARIAS:
PLANES PREVIOS EN LOS QUE SE ENMARCAN LOS PROYECTOS PROPUESTOS (si procede):
PLANES SUPRAMUNICIPALES (si procede):
PROYECTOS PREVIOS CONDICIONANTES (condiciones para el desarrollo de la operación):
PROYECTOS POSTERIORES DERIVADOS (otros proyectos o iniciativas a desarrollar una vez finalizada la operación):
CARÁCTER INTEGRADO Y VINCULACIÓN CON OTRAS OPERACIONES (Relación que guarda esta operación con otras operaciones a realizar en el marco de la EDUSI):
PRINCIPIOS GENERALES DE NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

**PLAN DE TRABAJO DE LA OPERACIÓN:**

FASES/CONTRATOS:	AGENTE RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRESUPUESTO PREVISTO

<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>							
INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD	CÓDIGO	VALOR 2019	VALOR 2020	VALOR 2021	VALOR 2022	VALOR 2023	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN
MÉTODO DE CÁLCULO							
<b>INDICADORES DE RESULTADO:</b>							
INDICADOR DE RESULTADO	CÓDIGO	VALOR 2019	VALOR 2020	VALOR 2021	VALOR 2022	VALOR 2023	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN
MÉTODO DE CÁLCULO							

## **ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS**

### **EDUSI ALCÁZAR DE SAN JUAN**

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional – Programa Operativo de Crecimiento Sostenible – Eje 12: Desarrollo Urbano**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Entidad beneficiaria de la operación:

Denominación de la operación:

Código de la operación:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y de acuerdo a lo dispuesto en el documento de Criterios de Selección de Operaciones aprobado por el Comité de Seguimiento del POCS del 27 de junio de 2019:

- -Que la operación propuesta se atiene a las normas nacionales y comunitarias de subvencionalidad.
- -Que en el diseño de la operación se ha tenido en cuenta los criterios básicos para la selección de operación.
- Que la unidad/departamento/servicio que ejecutará por delegación la operación para la que se solicita la operación
  - Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
  - Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
  - No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la ley 38/2003 General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la operación solicitada.
  - Dispone de crédito suficiente para financiar la operación propuesta.
  - Dispone o dispondrá en el momento de la ejecución de la operación de un equipo técnico con capacidad para coordinar la ejecución de las inversiones propuestas.

En Alcázar de San Juan, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
*"Una manera de hacer Europa"*

